ADENDA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA 71 DE 2026

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 1 2 2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Amazonas, debido a la respuesta a las observaciones presentadas procede a celebrar la presente adenda

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas

Específicamente este último decreto señala lo siguiente

"Artículo 2 2 1 1 2 2 1 Modificación de los pliegos de condiciones La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7·00 a m y las 7·00 p m , a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación "

Así las cosas, la entidad está dentro del término legal para la expedición de adendas y verificada la necesidad de modificar la experiencia exigida en los pliegos de condiciones del proceso de subasta inversa N° 0071 de 2026, se decide celebrar la adenda, el cual en adelante se regirá de acuerdo con los siguientes datos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL: *Los proponentes deberán demostrar su experiencia general mediante copia de tres (03) contratos ejecutados y celebrados en las dos últimas vigencias fiscales (2024-2025) con entidades públicas, cuyos objetos sean contratación de Suministros de elementos y que sumados superen (700 SMMLV) de la presente convocatoria registrado en el RUP*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Los proponentes deberán demostrar su experiencia específica mediante copia de cinco (05) contrato de bienes y servicios, suministros y/o compraventa y/o adquisición, celebrado y ejecutado con entidades públicas, en las dos últimas vigencias fiscales (2024, 2025) y cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria Y estén debidamente registrados en el RUP, al menos 3 de estos contratos deben contar con al menos uno (1) de los siguientes códigos UNSPSC*

CÓDIGO UNSPSC	*DESCRIPCIÓN*
56 10 15 00	*MUEBLES*
52 16 15 00	*EQUIPOS AUDIOVISUALES*
45 12 15 00	*CÁMARAS*
45 12 16 00	*ACCESORIOS PARA CÁMARAS*
43 21 15 00	*COMPUTADORES*
43 21 16 00	*ACCESORIOS DE COMPUTADOR*
26 11 16 00	*GENERADORES DE POTENCIA*

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo Reátegui	Cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

55 12 17 00	*SEÑALIZACIÓN*
26 10 15 00	*MOTORES*
26 10 17 00	*ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR*

Nota 1. los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener.

- ✔ *Objeto del contrato.*
- ✔ *Valor total del contrato*
- ✔ *Entidad contratante*
- ✔ *Duración del contrato.*
- ✔ *Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato*
- ✔ *Cumplimiento*

Sin otro particular,

DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyectó	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma